



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERO
QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **1620/2020**

IQUIQUE, 28 demayo de 2020

VISTOS:

1.- Que, Mediante Resolución Exenta N° 13 de 03/01/2019 de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero **Javier GONZALEZ GIL**, de nacionalidad **CUBANA**, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que con fecha 23/01/2020 el afectado solicita se deje sin efecto la medida de expulsión, conforme los fundamentos y antecedentes expuestos en su petición.

3.- Que analizados tales fundamentos y antecedentes se estima procedente acceder a lo solicitado.

4.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por el Resolución Exenta N° 13 de 03/01/2019, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba al extranjero **Javier GONZALEZ GIL**, de nacionalidad **CUBANA**.

2º.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO (S)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ⁺
MAQT/STM/acf.



MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ